



**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**VALENCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

*SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA. Anuncio de notificación de 29 de enero de 2019 en procedimiento acuerdo junta de gobierno local 16.11.18 aprobación reparcelación Benifaraig-B.*

ID: N1900070813

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

SECCIÓN EJECUCIÓN PAIS II

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 03107-2009-19 Proyecto de Reparcelación Forzosa de la U.E. BENIFARAIG- B

ASUNTO: Acuerdo JGL 16.11.18 aprobación reparcelación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Procede, por tanto, publicar en el "Boletín Oficial del Estado" el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el Proyecto de Reparcelación de la U.E. Benifaraig B, expediente nº 3107-2009-19, tanto para aquellos que pudieran ser desconocidos, como para los interesados respecto de los que se ha intentado la notificación y no se ha podido practicar, y cuya parte dispositiva en extracto dice:

"Primero. Estimar las alegaciones efectuadas por:

- DNI 226000744R en cuanto a la ubicación y superficie de la parcela de resultado, así como a la titularidad de la parcela y número de referencia catastral.

- Francisco Vicente Romeu Rel, en nombre de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada (18 de mayo de 2009), por el que renuncia a la adjudicación de finca resultante, habiéndose reflejado la indemnización a percibir en la Cuenta de Liquidación Provisional.

Segundo.- Desestimar las alegaciones efectuadas por:

- DNI 226000744R, en cuanto a la afección de la parcela en el porcentaje que corresponda a la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación, así como la afección que corresponda al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, que deben mantenerse.

- Carlota Navarro Ganau, en representación de la Diputación Provincial de Valencia, por cuanto las cantidades percibidas como indemnizaciones no forman parte de la base imponible del IVA, pero sí son costes de urbanización, por lo que deben formar parte de

Id. document: bCpT iDOl EZc/ fvsU sMI2 mgMA 5P4 =  
 COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cve: BOE-N-2019-c0bf2e4c900b29f494de446e6ccc4b2c8668c7dc  
 Verificable en <http://www.boe.es>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	31/01/2019	ACCVCA-120	1532844071135916133



la cuenta de liquidación que se girará definitivamente a cada uno de los demás propietarios. No obstante, para evitar confusiones, en las tablas del proyecto figuran los importes netos, debiéndose aplicar el I.V.A. en función de la normativa vigente en el momento se produzca el devengo.

- DNI 19409216E. Las servidumbres alegadas no están constituidas formalmente. Se ha optado por mantenerlas, sin indemnizar, adjudicando la parcela de resultado contigua, pero evitando el proindiviso en la parcela adjudicada, quedando como titulares únicos mediante la adjudicación de un exceso de aprovechamiento.

- Altamira Real Estate, en cuanto al cambio de ubicación de la parcela de resultado, por cuanto debería contar con la conformidad expresa de los propietarios de las parcelas resultantes E, D y F, que se ven afectadas por el cambio, ya que no queda suficientemente justificada la aplicación del criterio de proximidad en la adjudicación.

Segundo. Aprobar el Proyecto Refundido de Reparcelación Forzosa correspondiente al Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B Benifaraig PN-2, y la Memoria y Cuenta Detallada y Justificada de Cuotas de Urbanización formulados por el agente urbanizador Calviga S.L.U., conforme al contenido del Doc. E - junio de 2018.

Tercero. Notificar el acuerdo a los interesados y publicar conforme a las normas previstas en la legislación vigente de procedimiento administrativo, así como proceder a la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de la certificación administrativa que exprese su contenido, una vez conste que se hayan constituido por parte del Urbanizador las garantías establecidas en los Arts. 180 y 181 de la LUV y 427 del ROGTU, aplicables por razones de derecho transitorio.

Cuarto. Facultar al Octavo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluida la comprobación y constancia de su efectivo cumplimiento."

A continuación se detallan los interesados respecto de los que no se ha podido practicar la notificación.

IDENTIFICACIÓN
DNI 1947602IN
LEONOR FRANCISCA GUANTER CASTELLÓ
DNI 22558459J
DNI 29171088G
FRANCISCO ROCA GUANTER
AMPARO SANCHO SANCHO

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Id. document: bCpT iDOl EZc/ fvsU sMI2 mgMA 5P4 =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

cve: BOE-N-2019-c0bf2e4c900b29f494de446e6ccc4b2c8668c7dc  
Verificable en <http://www.boe.es>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	31/01/2019	ACCVCA-120	1532844071135916133



administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, 29 de enero de 2019.- MANUEL LATORRE HERNANDEZ

Id. document: bCpT iD0I EZc/ fvsU sMI2 mgMA 5P4 =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cve: BOE-N-2019-c0bf2e4c900b29f494de446e6ccc4b2c8668c7dc  
Verificable en <http://www.boe.es>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	31/01/2019	ACCVCA-120	1532844071135916133